

VISIÓN ACTUAL DE LA APICULTURA EN ESPAÑA **PRESENT VIEW OF BEEKEEPING IN SPAIN**

Vanessa Alviz Martín; Lydia Calleja Bueno; María Pereira Martín; Luis Ruiz Abad;
Felipe José Calahorra Fernández

Departamento de Producción Animal, Facultad de Veterinaria, Universidad Complutense de
Madrid

RESUMEN

La apicultura es una actividad agropecuaria orientada a la cría de abejas para obtener beneficios derivados de la venta de los productos apícolas y de la acción polinizadora en los cultivos.

Es un sector que se distribuye principalmente en Castilla y León con el 16% del total de explotaciones, de las cuales la mayoría son no profesionales y estantes. Le siguen en importancia Galicia con el 14,3% de explotaciones, y Andalucía con el 13%, donde están a la par las colmenas profesionales y no profesionales con trashumancia.

Dentro del panorama comunitario, España ocupa el primer lugar en el censo con un 17,1% del total de colmenas de Europa, con un volumen exportador del 27,9%; los destinos principales son Francia y Alemania. En el plano extracomunitario, España importa miel de China y Argentina ocupando el 5º lugar (3,4%) de las importaciones a nivel mundial. No obstante el nivel de autoabastecimiento español alcanza un 88,2%.

Palabras clave: Apicultura, Economía Agraria, Sector primario

SUMMARY

The beekeeping is a farming activity orientated to the young of bees in order to obtain benefits derived from the sale of apicultural products and the pollinating action on the cultivates.

It's a sector distributed mainly in Castilla and Leon with 16% of the total of operations, of which the majority is nonprofessional and permanent. They are followed in importance by Galicia with 14.3% of operations, and Andalusia with 13% where the non professional beehives with seasonal migrations are similar.

Within the communitarian perspective, Spain occupies the first place in the census with the 17.1% of the total of beehives of Europe, with an exporting volume of 27,9%; the main destinies are France and Germany. In the extracommunitarian plane, Spain imports honey

from China and Argentina occupying the fifth place (3.4%) of the imports at world-wide level. Despite the level of Spanish self-supplying it reaches a 88.2%.

Key words: Beekeeping, Agrarian Economy, Primary sector

DESARROLLO

La apicultura o el cultivo de abejas es una actividad agropecuaria orientada a la crianza de abejas (del género *Apis*) y a prestarles los cuidados necesarios con el objeto de obtener los productos que son capaces de elaborar y recolectar, con el fin de satisfacer las necesidades que el hombre tiene de estos. Una definición completa sería la que la define como “la ciencia aplicada que estudia la abeja melífera y mediante la tecnología se obtienen beneficios económicos” (Salvachua, 1989). Se distinguen dos tipos de beneficios:

- Directos: como consecuencia de la venta de los productos apícolas (miel, polen y cera).
- Indirectos: debida a la acción que realiza como vector de polen en los cultivos.

La abeja de la miel *Apis mellifera L.* es un insecto que pertenece, dentro del orden de los Himenópteros a la familia *Apidae* y al género *Apis*; este género comprende 4 especies todas ellas sociales, de las cuales la más usada para la apicultura productiva es *Apis mellifera L.* Es la abeja doméstica y se encuentra en zonas tropicales de Europa (Zona Mediterránea) y África, de la que se extendió al resto del mundo (Asia y América) (Caballero *et al.*, 1990).

Existen varias subespecies, como:

- *Apis mellifera mellifera*. Originaria de Europa del Norte y del centro-oeste de Rusia hasta la península Ibérica. Es de color marrón oscuro, tirando a negro.
- *Apis mellifera ligustica*. Es de origen italiano, una abeja muy popular en todas partes del mundo. Es de color clara y tiene largos segmentos amarillos sobre el abdomen. Es una abeja muy dócil.
- *Apis mellifera carnica*. Esta abeja originaria de los Alpes del Sur de Austria es de color marrón o gris. Es muy popular para muchos apicultores en razón de su docilidad.
- *Apis mellifera caucasica*. Esta abeja de color un poco gris plomo es originaria de los altos valles del centro del Cáucaso.

Según el reglamento Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, podemos establecer definiciones relativas al sector apícola, y su clasificación en función de la estructura productiva del mismo:

- Enjambre: es la colonia de abejas productoras de miel (*Apis mellifera*).

- Colmena: es el conjunto formado por un enjambre, el recipiente que lo contiene y los elementos propios necesarios para su supervivencia. Puede ser de los siguientes tipos:
 - *Fijista*: es aquella que tiene sus panales fijos e inseparables del recipiente.
 - *Movilista*: la que posee panales móviles pudiendo separarlos para recolección de miel, limpieza, etc.

De acuerdo con la forma de crecimiento de la colonia y el consiguiente desarrollo de la colmena, se dividen en colmenas verticales y horizontales:

- Asentamiento apícola: lugar donde se instala un colmenar para aprovechamiento de la flora o para pasar la invernada.
- Colmenar: conjunto de colmenas, pertenecientes a uno o varios titulares y que se encuentren en un mismo asentamiento. Pueden ser:
 - *Estantes*: cuyas colmenas permanecen todo el año en un mismo asentamiento.
 - *Trashumantes*: son aquellos cuyas colmenas son desplazadas a otro u otros asentamientos a lo largo del año.
- Colmenar abandonado: colmenar con más del 50 por 100 de las colmenas muertas.
- Colmena muerta: colmena en la que se evidencia la falta de actividad biológica de sus elementos vivos (insectos adultos y crías).
- Explotación apícola: conjunto de todas las colmenas, repartidas en uno o varios colmenares, de un mismo titular con independencia de su finalidad o emplazamiento. Puede ser:
 - *Profesional*: la que tiene 150 colmenas o más.
 - *No profesional*: la que tiene menos de 150 colmenas.
 - *De autoconsumo*: la utilizada para la obtención de productos de las colmenas con destino exclusivo al consumo familiar. El número máximo de colmenas para estas explotaciones no podrá superar las 15 colmenas.
- Titular de explotación apícola: persona física o jurídica que ejerce la actividad apícola y asume la responsabilidad y riesgos inherentes a la gestión de la misma.
- Autoridad competente: los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

Estructura del sector apícola y producciones alternativas

A través del Real Decreto 209/2002, las explotaciones apícolas se clasifican en función del objeto de producción en:

- **De producción**: son las dedicadas a la producción de miel y otros productos apícolas.

- **De selección y cría:** son aquellas explotaciones apícolas dedicadas principalmente a la cría y selección de abejas.
- **De polinización:** son aquellas cuya actividad principal es la polinización de cultivos agrícolas.
- **Mixtas:** son aquellas en las que se alternan con importancia similar más de una de las actividades de las clasificaciones anteriores.
- **Otras:** las que no se ajustan a la clasificación.

La apicultura ecológica es un sistema de producción con unas bases técnicas y una normativa propia que tiene como principal objetivo obtener alimentos de máxima calidad, sin utilizar para ello sustancias químicas de síntesis (plaguicidas, abonos químicos, etc.) ni organismos modificados genéticamente. La normativa que regula este sistema de producción se encuentra recogida en el Reglamento (CE) 2092/91 sobre la producción agraria ecológica y su indicación de los productos agrarios y alimenticios. Existen muchos organismos regionales que regulan el cumplimiento de la normativa vigente de producción agraria ecológica, como el Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Asturias (COPAE). En la apicultura ecológica se busca la producción de productos apícolas mediante el uso de enjambres naturales de *Apis mellifera* y cualquier ecotipo de la zona. En caso de necesitar suplementación alimenticia, se hará con miel ecológica de la explotación, sin recurrir a azúcares industriales. Las medidas sanitarias van más encaminadas a la prevención que al tratamiento de enfermedades; en caso de padecer algún mal se preferirá el uso de medicamentos homeopáticos, salvo en el caso de varroasis, donde podremos usar ácido fórmico, el ácido láctico, el ácido acético y el ácido oxálico y las siguientes sustancias: mentol, timol, eucaliptol o alcanfor.

Situación del sector apícola español

Impacto económico en España

Según el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM), la importancia económica de la apicultura en el conjunto de la producción ganadera es escasa, por este motivo no existen datos oficiales sobre la valoración económica de este sector. Sin embargo, sobre la base de precios, número de colmenas y producciones, se estima el valor de facturación del sector apícola en el 0,44% sobre la Producción Final Ganadera y el 0,17% de la Producción Final Agraria. Los datos históricos de los que se dispone parten de 1996, cuando se da cobertura legal comunitaria, a través de un Reglamento que pretende fomentar la

producción y comercialización de miel en la Unión Europea y que se instrumenta a través de Programas Nacionales de Medidas de Ayuda a la Apicultura.

Actividad económica en España

La apicultura es casi siempre una actividad ganadera independiente y está clasificada en el grupo 062 de la Sección primera. El pago de la cuota correspondiente a ese grupo, o sin pago, en el caso de que corresponda tributar por cuota cero, faculta para vender la miel, el polen y otros productos, subproductos y residuos que el contribuyente obtenga en su propia explotación apícola, así como para realizar su envasado y manipulación.

Censo apícola en España y en la Unión Europea

Como podemos ver en la figura 1, el sector ha ido aumentando su censo progresivamente desde 1996 con 1.884.342 colmenas hasta el 2003 con 2.464.601 cuando se alcanza el máximo como consecuencia del comercio exterior, posteriormente se estabiliza con una progresiva disminución que es reflejo de la solución del conflicto que se instauró en 2002 y que posteriormente desarrollaremos. Además el sector refleja una profesionalización, sobre todo en las zonas que concentran el censo, alcanzando el 76,79% de colmenas profesionales, según datos de 2006 obtenidos del MARM.

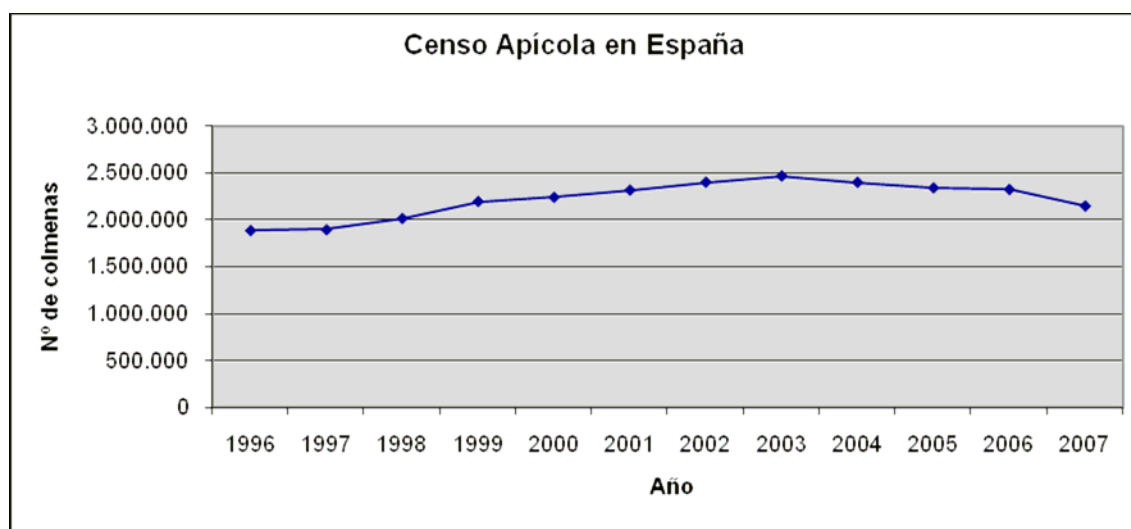


Figura 1. Evolución del censo del número de colmenas desde 1996 hasta 2007

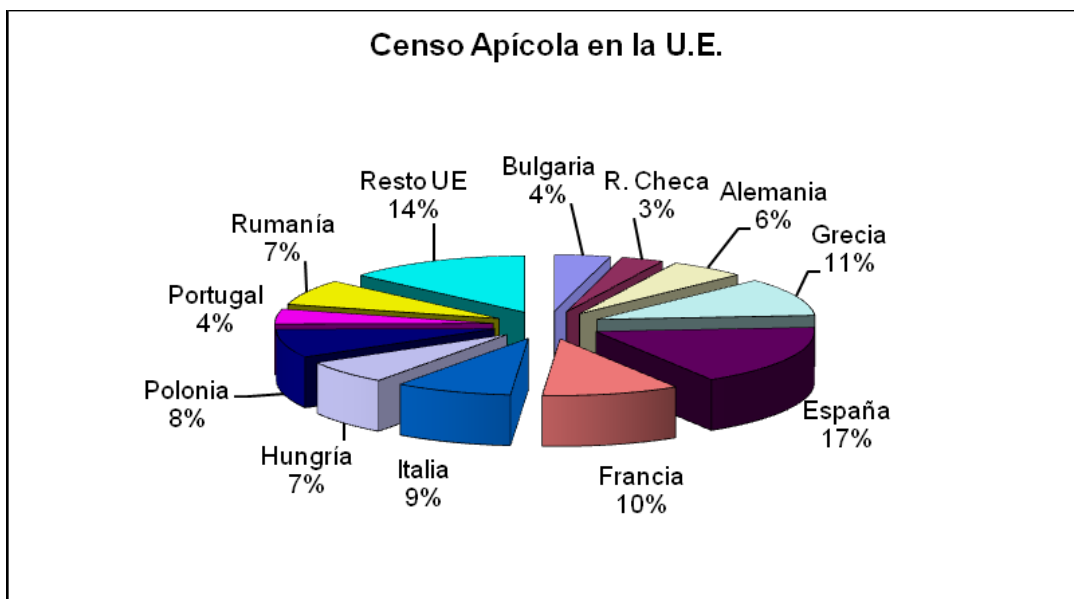


Figura 2 Censo apícola en la Unión Europea (2007/2008)

En la Unión Europea ocupamos el primer lugar con 17,1% del total de colmenas, tal como se muestra en la figura 2.

Uno de los aspectos más importantes de la actividad apícola es el comercio de miel, por este motivo vamos a exponer algunos datos sobre la producción. El año 2002 lo podemos considerar como atípico debido al cierre de fronteras a la importación de miel de China por la presencia de antibióticos (cloranfenicol), que se reabrió en 2005. Esto fue el desencadenante del incremento de nuestra producción gracias al aumento en el valor de la miel. Aunque somos históricamente un país importador de miel, en el año 2002 el comercio de este producto presentó un saldo de exportación favorable casi un 80% más que en el 2001 (figura 3) según el MARM.

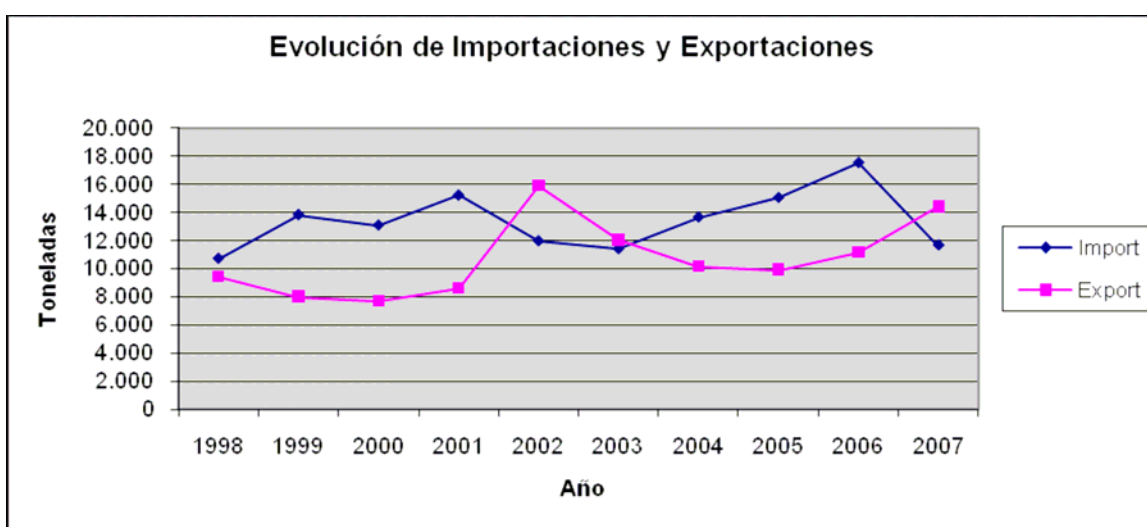


Figura 3. Evolución de las importaciones y exportaciones de España.

Comercio de la Miel en la Unión Europea y a nivel mundial

Dentro del panorama intracomunitario, España exporta principalmente a la Unión Europea, abasteciendo a Francia (48%) y Alemania (22%) mayormente. Así, somos los primeros exportadores comunitarios con el 27,9%.

En cuanto al plano extracomunitario, España es un país importador siendo China y Argentina nuestros abastecedores ya que son los que más exportan (27,2% y 33,1% respectivamente). A nivel mundial España ocupa el quinto lugar (3,4%) en importaciones, siendo los principales países Estados Unidos (30%) y Alemania (23,1%).

Legislación apícola

A pesar de los intentos realizados en su momento, la miel no está contemplada en la normativa comunitaria como un producto que se beneficie del instrumento clásico de una O.C.M., y sin embargo, desde los primeros tiempos de aplicación de la Política Agrícola Común las Instituciones comunitarias han concedido al sector de la apicultura, de una u otra forma, algún tipo de ayuda financiera procedente del presupuesto comunitario. Las medidas de sostenimiento del sector han sido muy variadas y han evolucionado con el tiempo hasta llegar a las ayudas actuales de desarrollo Rural y a las inversiones, como son los Programas Nacionales Apícolas. De conformidad con la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la apicultura europea en 1994, el Consejo consideró que debía proponerse un reglamento marco sobre la apicultura ante las dificultades que el sector sufría entonces.

Viendo la preocupante propagación de la varroasis durante los últimos años en varios Estados miembros y de los problemas que esta enfermedad ocasiona para la producción de miel, resultaba necesario adoptar medidas a escala comunitaria, dado que la varroasis es una enfermedad que no puede erradicarse completamente y debe ser tratada con productos autorizados. Por ello, el Consejo adoptó mediante el Reglamento (CE) 1221/97 las normas generales relativas a las medidas destinadas a mejorar la producción y comercialización de la miel.

Desde entonces, la Comisión ha presentado sendos informes en febrero de 2001 y en enero de 2004, al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la aplicación del Reglamento (CE) 1221/97. Las conclusiones extraídas de dichos informes demostraron que era necesario adaptar las medidas previstas a la situación actual de la apicultura comunitaria, por consiguiente, hubo que derogar dicho Reglamento y sustituirlo por un nuevo texto, el Reglamento (CE) 797/2004 y las disposiciones de aplicación incluidas en el Reglamento (CE) 917/2004, actualmente vigentes.

A 11 de julio de 2007 se hicieron correcciones de los dos últimos textos, contenidas en el Reglamento (CE) 811/2007.

En España, las ayudas son controladas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, financiando hasta un cincuenta por ciento del coste total de las medidas a realizar, siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias. Podrán optar a ellas tanto cooperativas apícolas como apicultores titulares, mientras lleven realizando la actividad apícola con anterioridad al primero de enero del año anterior al de la aplicación del programa nacional anual. También pueden acceder a las ayudas los laboratorios dedicados al análisis de las características físico-químicas de la miel, siempre que hayan sido autorizados por el órgano competente de su Comunidad Autónoma. Serán objeto de financiación cualquier actividad encaminada a prestar información y asistencia técnica, la lucha contra la varroasis, racionalizar la trashumancia y establecer medidas de apoyo para el análisis de la miel.

El Fondo Español de Garantía Agraria es el responsable de remitir los fondos a las Comunidades Autónomas que, con cargo al *FEOGA Garantía*, correspondan a las actuaciones de ayuda efectuadas. Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas informarán al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de los pagos efectuados con cargo a los fondos de la Unión Europea.

Dentro de la reglamentación autonómica, encontramos la creación de seguros de sequía e incendios comprendidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados en el BOE número 48 del 25 de febrero de 2005, en la Orden APA/428/2005. En este documento se detallan las condiciones mínimas que ha de cumplir una explotación apícola para poder asegurarla, así como el establecimiento de baremos de indemnización en función del tipo de explotación apícola y condiciones climatológicas, siendo mayor el precio unitario por colmena en caso de explotaciones fijistas y dentro del período comprendido entre el 1 de Abril y el 30 de Junio; igualmente instaura una serie de penalizaciones en caso de no cumplir las condiciones implícitas en el documento.

En el Diario Oficial de Castilla la Mancha número 59, a través de la Orden del 27 de marzo del 2003, se establece una línea de ayudas para el sector apícola de la región de carácter anual. En este documento se establecen ayudas para apicultores de Castilla la Mancha en función del número de colmenas registradas, poniendo especial atención en los jóvenes apicultores con el fin de promocionar el sector apícola.

En Extremadura existen ayudas como la prima de polinización, de acuerdo con el Decreto 191/2004 del 29 de diciembre, y de aparición en el D.O.E número 1, en enero de 2005. No sólo se contempla la subvención a explotaciones individuales, sino también a cooperativas

que cuenten con un número de socios mínimo de 40 y un número máximo de colmenas de 30.000, siempre que comercialicen el 100% de los productos apícolas a través de la cooperativa.

BIBLIOGRAFÍA

Anónimo. Síntesis de estadística, en http://www.ine.es/inebmenu/mnu_sintesis.htm (última fecha de acceso, 31/01/2009).

Anónimo. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca en http://www.ine.es/inebmenu/mnu_agricultura.htm (última fecha de acceso, 31/01/2009).

Anónimo. Decreto 191/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen líneas de ayudas al sector apícola por prima de polinización, en el D.O.E. N° 1, 04/01/2005.

Anónimo. Decreto 192/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura. D.O.E. N° 1, 04/01/2005.

Anónimo. El sector apícola en cifras. Principales indicadores económicos en 2007, en <http://www.mapa.es/app/Miel/indicadores/Indicadores.aspx?lng=es> (última fecha de acceso, 02/02/2009).

Anónimo. Ganadería. Legislación sectorial, en <http://www.mapa.es/app/Miel/legislacion/LegSectorial.aspx?lng=es#inicio> (última fecha de acceso, 26/12/2008).

Anónimo. Ganadería. Planes nacionales de apicultura, en <http://www.mapa.es/app/Miel/legislacion/ComSectorial.aspx?lng=es> (última fecha de acceso, 26/12/2008).

Anónimo. Indicadores económicos del sector de la miel, en <http://www.mapa.es/app/Miel/documentos/INDICADORES%20ECONOMICOS%20SECTOR%20DE%20LA%20MIEL.pdf> (última fecha de acceso, 02/02/2009).

Anónimo. Legislación, en <http://www.euromiel.net/legislacion.htm> (última fecha de acceso, 26/12/2008).

Anónimo. Orden APA/428/2005, de 10 de febrero, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de explotación, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de sequía e incendio en apicultura, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 2004. B.O.E. N° 48, 25/02/2005.

Anónimo. Orden de 27/03/2003, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establece una línea de ayudas para el sector apícola de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. D.O.C.M. N° 59, 28/04/2003.

Anónimo. Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones avícolas. B.O.E. N° 62, 13/03/2002.

Anónimo. Reglamento (CE) 2092/91 sobre la producción agraria ecológica y su indicación de los productos agrarios y alimenticios.

Anónimo. Subvención para el sector apícola (colmenas), en <http://www.jccm.es/agricul/paginas/ayudas/ganaderia/sectorapicola2.htm> (última fecha de acceso, 26/12/2008).

Caballero Carrasco, F.; Cobo Ochoa, A., Salvachua Gallego, J. C. Diez temas sobre apicultura. Ministerio de agricultura, pesca y alimentación; Madrid. Edita Servicio de Extensión Ganadera. 1990. Páginas 85-110.

Salvachua Gallego, J. C. La trashumancia en apicultura, Hojas divulgadoras del Ministerio de agricultura, pesca y alimentación. Número 15/89 HD. 1989. Páginas 4-20.

Varios autores. Apicultura, en <http://es.wikipedia.org/wiki/Apicultura> (última fecha de acceso, 14/02/2009).